

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 4. de septiembre de 1984.-

En atención a lo solicitado por la Procuración General de la Nación y resultando necesario por razones de mejor servicio que la vacante de personal Administrativo y Técnico -contratado- producida por la renuncia del señor Marcelo Ubaldo Capó Couteigt sea cubierta, hágase saber que no se hará efectiva en carácter de / excepción lo dispuesto en la Resolución 702/81 pudiendo / en consecuencia contratar a la Doctora Inés María Martín y Herrera (D.N.I.N° 11.675.618 -clase 1955-) en su lugar.-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.



GENARO R. CARRIDO